



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 069-2017-MPC**

Cañete, 26 de abril de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril del 2017, el Oficio N° 116-2017-MDSA de fecha 17 de abril del 2017, de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en fecha 13 de abril del 2017, se publico en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 95-2017-MINAM, mediante el cual se resuelve declarar la desafectación de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, zona reservada protegida por el Estado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 064-2008-AG, del 31 de enero del 2008;

Que, esta decisión ministerial ha provocado la indignación de la población del distrito de San Antonio, pues a través de ella se está desprotegiendo un ecosistema de gran importancia científica y social como lo es la Zona Reservada "Humedales de Puerto Viejo", atentando tanto con el desarrollo socio económico de nuestra localidad, por el aprovechamiento sostenible que se realiza de sus recursos naturales, así como por la relevancia de su existencia como zona de protección de especies de flora y fauna silvestre de la región;

Que, en vista de ello la Municipalidad Distrital de San Antonio, convoco a una reunión de emergencia a las autoridades y pobladores del distrito para acordar y decidir las acciones que deberíamos llevar a cabo frente al atropello del que hemos sido víctimas, debiendo resaltar la participación de dicha reunión de la Sra. Congressista Lizbeth Hilda Robles Uribe y del Señor Consejero Regional Vladimir Rojas Hinostroza, quienes apoyaron ampliamente los fundamentos de nuestra causa;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 069-2017-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** una **MOCIÓN DE RECHAZO** en contra de lo dispuesto mediante la **Resolución Ministerial N° 95-2017-MINAN**, y de apoyo a las gestiones que venimos realizando para la defensa de la integridad y mantenimiento de la Zona Reservada "Humedales de Puerto Viejo", a fin de hacer causa común por la protección del patrimonio ecológico de nuestra provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio del Ambiente, al Gobierno Regional de Lima, al SERNANP Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a la Municipalidad Distrital de San Antonio, y áreas organicas de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE